

y mandas q. en el tiempo se me en-  
tregue el precitado protocolo y demas  
papeles concernientes a el Declarando me  
su Sucedor atendida la circunstancia de  
q. como tal Em<sup>o</sup> Real Devo se ha referido  
a qualquiera otro pretendiente; y en su de-  
fecto q. se me tenga presente para qual-  
quiera otra que buscare, caso que no apa-  
rezca la mencionada Renuncia: lo pido de  
la Justificacion de N. S. q. siendo cierta, se  
servira acceder a esta Solicitud: en cuyo caso  
se me librara testimonio del nombra mto.  
que se me haga, y otro al numero de  
Copia q. con inclusion de esta haya en  
esta Silla, para q. con ellos y los demas  
Dicamto. correspondientes pueda acudir  
a la Real Camara de S. M. para su  
Aprobacion y pago competente. A  
confio con segun lo de la dicha Justificacion  
de N. S. cuya oida que Dios m. a. como  
asi solo Supplico y tomo = de esta Silla = no  
y Jelay Mayo a 2 de 1828.

José Lopez  
Cano

Decreto. En Cabildo de este dia se dio cuenta  
de esta Solicitud, y enterado el Auto  
tanto de ella, acordó: Que mediante

